

26540

Quito, 6 de Septiembre de 2006

cco
ok
AR



2004 Jm

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

ESCOMAR

12-09-06

qms

De mi consideración:

Tras la muerte del señor Byron Alfonso Andrade Guerra socio de la Compañía DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON CIA. LTDA., quien a la fecha de su deceso es dueño de 6.000 participaciones de cuatro centavos de dólar Americano cada una; de conformidad a lo establecido en el Art. 107 de la Ley de Compañías, dichas participaciones son transmitidas a sus herederos como cónyuge sobreviviente a la señora Selva Marasca Rivadeneira Villacrés con 3.000 participaciones de cuatro centavos de dólar Americano cada una; y, como heredero el menor de edad Byron Rafael Andrade Rivadeneira con 3.000 participaciones de cuatro centavos de dólar Americano cada una, adjuntando posesión efectiva otorgada, el 14 de Junio del 2002 ante la doctora Maura Belalcazar Santana Notario Publico del Cantón Archidona e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena el 20 de Junio del 2002; y, liberación del impuesto a la herencia, los herederos para ser uso de las atribuciones que como socios poseen, designan como su representante a la señorita Yomara del Rocío Andrade Falconi, según consta en el poder especial otorgado el 25 de junio del 2002, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, quien podrá tomar decisiones en la empresa con voz y voto, adjuntando a la presente se servirá encontrar copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Adicionalmente solicito se sirva extenderme la nueva nomina de socios y accionistas de la Compañía DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON CIA. LTDA. Con numero de expediente 51777

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

Elba Yolanda Andrade Guerra
GERENTE GENERAL
DIMERON CIA. LTDA

✓ OK AR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA EN EL SISTEMA.

SE REGISTRA LA PARTICIPACION EN EL
MISMO CUADRO DE CEDENTE Y CESIONARIO.

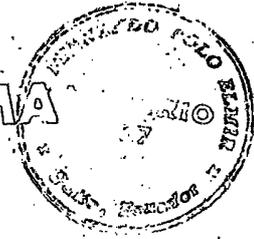
SE REGISTRA LA POSESION EFECTIVA DEL
CONYUGE BYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA.

AR 12/sep/2006.

A compañías nuevas.
AR.



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO



DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

PRIMERA

De:

PODER ESPECIAL

Otorgado por:

SELVA MARASCA RIVADENEIRA VILLACRES

A favor de:

YOMARA DEL ROCIO ANDRADE FALCONI

El:

25 DE JUNIO DE 2002

Parroquia:

Cuánta: INDETERMINADA

Quito, a

25 DE JUNIO DE 2002

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia
Telfs.: 2 552890 - 2 554772 - Fax: 2 554772

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER ESPECIAL

OTORGA

SELVA MARASCA RIVADENEIRA VILLACRES

A FAVOR

YOMARA DEL ROCIO ANDRADE FALCONI

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: COPIAS

D.A.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veinte y cinco de Junio del año dos mil dos; ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparece: la señora SELVA MARASCA RIVADENEIRA VILLACRES, viuda, por sus propios derechos.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, de tránsito por esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una más de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas:-PRIMERA: DE LA COMPARECIENTE:- Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL la señora SELVA MARASCA RIVADENEIRA VILLACRES, portadora de la

cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco cero tres nueve cinco guión seis. ecuatoriana, de veinte y ocho años de edad, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad y cantón el Tena, provincia de Napo, plenamente capaz, cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA: DEL PODER O MANDATO:- Mediante este instrumento, la señora SELVA MARASCA RIVADENEIRA VILLACRES, libre y voluntariamente, confiere Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la señorita YOMARA DEL ROCIO ANDRADE FALCONI, portadora de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cero ocho nueve nueve cinco guión ocho, para que a nombre y representación de la Mandante realice lo siguiente: a) Para que le represente con voz y voto en las sesiones y/o asambleas convocadas por la compañía "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON COMPAÑÍA LIMITADA", de la cual la Mandante es socia, en calidad de cónyuge sobreviviente de quien en vida fuera el señor EYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA, esto es, del treinta y tres coma treinta tres por ciento de los derechos y acciones de la compañía, conjuntamente con mi hijo el menor BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEIRA; b) Para que en nombre y representación de la mandante con su sola firma pueda transferir el dieciséis coma sesenta y seis por ciento de las participaciones que poseo en la compañía, dejando a salvo el otro dieciséis coma sesenta y seis por ciento de las participaciones que es propiedad de mi hijo el menor BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEIRA; c) Para que en nombre y representación de la mandante con su sola firma pueda

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



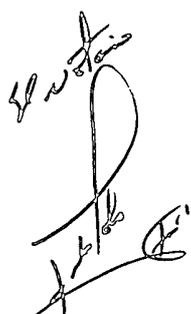
realizar todas las gestiones correspondientes para la transferencia de participaciones de la "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON COMPANIA LIMITADA". en la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Firma. en la Notaria. en el Municipio del Distrito de Quito. Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías;

d) Para que a nombre y representación de la mandante elija a los Representantes Legales la compañía; e) Para que a nombre y representación de la mandante suscriba todo documento relacionado con la "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON COMPANIA LIMITADA". esto es. la cesión de participaciones. aumento de capital. distribución de ganancias. etc.: f) Para que luego de la transferencia de participaciones en el dieciséis coma sesenta y seis por ciento que me corresponde. administre el restante dieciséis coma sesenta y seis por ciento que es de propiedad de mi hijo el menor BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEIRA. y le represente a éste en la compañía Distribuidora Mercantil Oriental Dimeron Cia. Ltda.". en defensa de los intereses del menor en la compañía. como si fuera la misma mandante; g) Para que administre la totalidad de las participaciones que poseo en la compañía conjuntamente con mi hijo. y que luego de la transferencia del porcentaje de mi propiedad. continúe administrando el porcentaje de propiedad de mi hijo; y. h) En fin. para que intervenga judicial o extrajudicialmente en representación de la mandante en todas las consecuencias que se deriven de este mandato. en defensa de sus intereses. derechos y acciones. proponiendo y contestando toda clase de demandas y

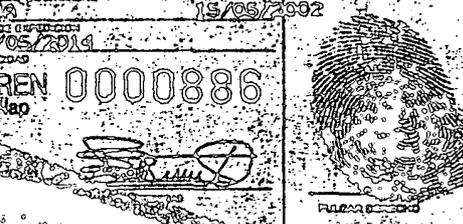
continuándolas por todas sus instancias e incidencias. debiendo tenerse para el efecto éste poder como especial. amplio y suficiente.- TERCERA.- Para el cabal cumplimiento del presente PODER ESPECIAL confiero a mi Mandataria las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted. Señor Notario. se servirá ejecutar todos y cada uno de los actos de carácter legal e indispensables para la plena validez de este instrumento. el mismo que por su naturaleza es de cuantía indeterminada.- (f) Doctor Hernán García Suasnavas. con matrícula tres mil setenta y uno Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue la misma a la otorgante. íntegramente por mí el Notario se ratifica en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto. de todo lo cual doy fe. Así como de que la compareciente me presentó su respectiva cédula de ciudadanía.-


SELVA MARASCA RIVADENEIRA VILLACRES
C.C. 150050395-6 C.V. 0032.273

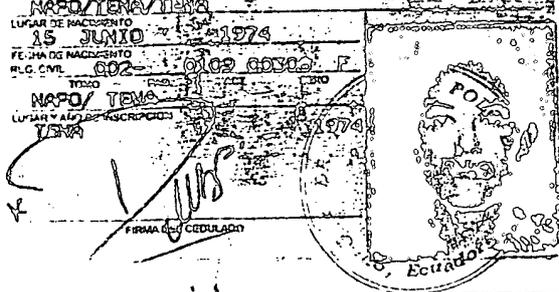




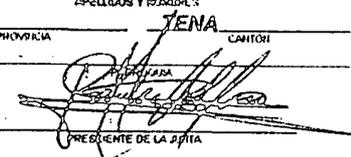
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CUDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 50050395-6
 RIVADENEYRA VILLACRES SELVA MARASCA
 NAPO/TENA/TENA
 15 JUNIO 1974
 REN 0000886
 Napo



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CUDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA N° 50050395-6
 RIVADENEYRA VILLACRES SELVA MARASCA
 NAPO/TENA/TENA
 15 JUNIO 1974
 REN 0000886
 Napo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2009
 TSE
 0032-273
 150050395-6
 RIVADENEYRA VILLACRES SELVA M.
 NAPO PROVINCIA TENA CANTON
 TENA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL que otorga SELVA MARASCA RIVADENEYRA VILLACRES, a favor de YOMARA DEL ROCIO ANDRADE FALCONI, debidamente firmada y sellada en los mismos lugares y fecha de su celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

602	012	022	032	042	052	062
603	013	023	033	043	053	063
604	014	024	034	044	054	064
605	015	025	035	045	055	065
606	016	026	036	046	056	066
607	017	027	037	047	057	067
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						068

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI. Subtotal (Suma del 661 al 668) 898 **3.866,34**

TOTAL BIENES

MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299 + 399 + 489 + 499 + 599 + 698 898 **3.866,34**

DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)

700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	No. RUC	No. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751
702	712	722	732	742	752
703	713	723	733	743	753
704	714	724	734	744	754
705	715	725	735	745	755
706	716	726	736	746	756
707	717	727	737	747	757
708	718	728	738	748	758
RESTO DE GASTOS					759

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI. Subtotal (Suma del 751 al 759) 799

800 GASTOS DE FUNERALES

RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DEL COMPROBANTE DE VENTA	No. RUC	No. COMPROBANTE	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851
802	812	822	832	842	852
803	813	823	833	843	853
804	814	824	834	844	854
805	815	825	835	845	855
806	816	826	836	846	856
807	817	827	837	847	857
808	818	828	838	848	858
RESTO DE GASTOS					859

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI. Subtotal (Suma del 851 al 859) 898
SUBTOTAL 799 + 898 899

900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE Y DEUDAS HEREDITARIAS

TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE

CÓDIGO DEL TRIBUTO	PERÍODO FISCAL		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
	MES	AÑO			
901	911	921	931	941	951
902	912	922	932	942	952
903	913	923	933	943	953
904	914	924	934	944	954
RESTO DE TRIBUTOS					955

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI. Subtotal (Suma del 951 al 955) 994

DEUDAS HEREDITARIAS

CÓDIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
906	916	926	936	946
907	917	927	937	947
908	918	928	938	948
RESTO DE DEUDAS				949

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete o impreso, conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI. Subtotal (Suma del 946 al 949) 895
SUBTOTAL 994 + 995 995

TOTAL DEDUCIBLES

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899 + 996+799 997

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES 998

CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997 - 998 999 **3.866,34**

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 98 de la L.R.T.I.)

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SECRETARÍA DE RECEPCIÓN DEL ANEXO DEL FORMULARIO

Fecha Recepción: 01-06-2006 Provincia: PICHINCHA REGIONAL, NACIONAL SURTY

No. Cédula de Identificación: FIRMA CONTRIBUYENTE REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: C.I. No.

Certifico, en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

DIRECCIÓN REGIONAL NORTE

01 JUN 2006

SECRETARÍA DE SUCESSIONES - SRI

PORTION RECIBIDA (casillero 699)	USD.	3.866,34
(-) PORTION ASUMIDA HERENCIAS (casillero 697)	USD.	0,00
(-) PORTION ASUMIDA DONACIONES (casillero 998)	USD.	0,00
(=) COTA LIQUIDA (casillero 999)	USD.	3.866,34



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. **200021507**

FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN N° 0604

IMPORTANTE: SÍRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101 MES: 10 | 102 AÑO: 2001 | 104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA: _____

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE: 150077743-6 | 202 RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Andrade Rivadeneira Byron Rafael | 203 CIUDAD: _____
 204 PARROQUIA: Tena | 205 CALLE PRINCIPAL: 3 de Mayo | 206 NÚMERO: _____ | 207 INTERSECCIÓN: Km 1/2 Via Al Napo | 208 TELÉFONO: 062 886-753

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (TUTOR, CURADOR O APODERADO)

209 CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE: 150050395-6 | 210 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Rivadeneira Villacres Silvia Marcela | 211 CIUDAD: _____
 212 PARROQUIA: Tena | 213 CALLE PRINCIPAL: 3 de Mayo | 214 NÚMERO: _____ | 215 INTERSECCIÓN: Km 1/2 Via Al Napo | 216 TELÉFONO: 062 886-753

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE): 150017704-1 | 218 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE): Andrade Guerra Byron Alfonso
 219 ESTADO CIVIL: Casado | 220 No. HEREDEROS: 1 | 221 No. LEGATARIOS: _____ | 222 TESTAMENTO: SÍ / NO | 223 No. NOTARÍA: _____
 224 FECHA DE FALLECIMIENTO: AÑO 01 MES 06 DÍA 03 | 225 FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO: AÑO _____ MES _____ DÍA _____ | 226 NOTARÍA: _____ | 227 CANTÓN: _____
 227 RUC (SUCESIÓN INDIVISA): _____ | 228 DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA): _____

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230 RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE): _____ | 231 RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: _____ | 232 CIUDAD: _____
 233 PARROQUIA: _____ | 234 CALLE PRINCIPAL: _____ | 235 NÚMERO: _____ | 236 INTERSECCIÓN: _____ | 237 TELÉFONO: _____
 238 ESTADO CIVIL: _____ | 239 No. DONATARIOS: _____ | 240 No. DONANTES: _____ | 241 No. NOTARÍA: _____
 242 FECHA DE ESCRITURA: AÑO _____ MES _____ DÍA _____ | 243 CÓDIGO TIPO DE ACTO: _____ | 244 NOTARÍA: _____ | 245 CANTÓN: _____

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	331
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	332
VEHÍCULOS	313	323	333
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	324	334
DINERO EN EFECTIVO	315	325	335
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	326	336
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	327	337
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	328	338
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

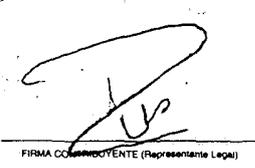
TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	401	425
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.

DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)

DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332 * 60%)	407
DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332 * 40%)	408

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 98 de la L.R.T.I.)


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE (Representante Legal)

800 CÁLCULO DEL IMPUESTO

CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801	3.866.34
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA REVERSO)	802	6.000.00
BASE IMPONIBLE 801-802	803	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	800	

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

PAGO PREVIO	901	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899 - 901	902	
INTERÉS POR MORA	903	
MULTAS	904	137.50
TOTAL PAGADO 902 + 903 + 904	900	137.50
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	US \$ 137.50
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	US \$

DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO

908 N/C No.	910 N/C No.	912 N/C No.	914 N/C No.
909 US \$	911 US \$	913 US \$	915 US \$

050
BANCO INTERNACIONAL
AGENCIA MULTICENTRO
PAOLA SANCHEZ GONZALEZ
SANCHEZ GONZALEZ, PAOLA
RECIBIDOR PAGADO
050

NOTARIA DEL CANTON ARCHIDONA

NOTARIO

Maura Elisa Belalcázar Santana



De: ACTA DE POSESION EFECTIVA

Otorgado por: SELVA MARIEKA REVOLUANTRA VILLAGROS

a favor de:

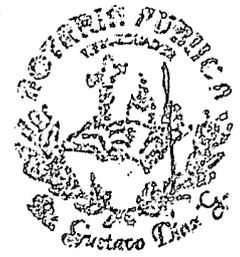
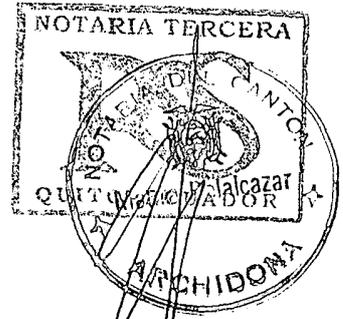
Cuántia: INDETERMINADA

Fecha: Archidona, 14 de junio del 2002

Copia No. PRIMERA COPIA

Archidona - Ecuador

-5/
C-1



[Handwritten signature]

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR SELVA MARASKA RIVADENEYRA VILLACRES

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día catorce de junio del año dos mil dos, ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana, Notario Público de este cantón, comparece la señora SELVA MARASKA RIVADENEYRA VILLACRES, viuda, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Archidona, capaz ante la ley, a quien de conocerla doy fé, y cumplidos previamente los requisitos legales del caso, dice que eleva a escritura el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase inscribir una DECLARACION JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente declaración juramentada la señora SELVA MARASKA RIVADENEYRA VILLACRES, per sus propios derechos SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) En la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, falleció el señor BYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA, el cuatro de junio del año dos mil uno, según consta del certificado de defunción que se agrega a la presente como documento habilitante, quedando como Unicos y Universales herederos del señor BAYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA, la compareciente señora SELVA MARASKA RIVADENEYRA VILLACRES, y su hijo BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEYRA tal como se acredita con las partidas de matrimonio, defunción y de nacimiento adjuntas; b) A la muerte del señor BYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA, quedaren como bienes sucesorios inmuebles y muebles = TERCERA - DECLARACION.- Con los antecedentes expuestos la señora SELVA MARASKA RIVADENEYRA VILLACRES, bajo la gravedad del juramento declara que ella en

~~A~~

1 calidad de conyuge sobreviviente y su hijo BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEYRA
 2 son los Unicos y Universales herederos de las acciones y depósitos de todos los bienes
 3 hereditarios -CUARTA- FEICION: Por lo expuesto La obrante siendo su único autor en
 4 posesión efectiva de los bienes dejados por el causante y amparada en lo dispuesto en el numeral
 5 doce del Artículo siete de la Ley reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del
 6 Registro Oficial numero sesenta y cuatro del año de noventa y seis mil novecientos noventa y
 7 seis, solicitan al señor Notario que les conceda la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes de
 8 la causante. A FAVOR DE LA SEÑORA SELVA MARASCA RIVADENEYRA VILLACRES
 9 Y SU HIJO BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEYRA y se ordena su inscripción en el
 10 Registro de la Propiedad respectivo. Hasta aquí la presente minuta. Usted señor Notario se
 11 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento -
 12 Firmado Abogado Laure Miranda matrícula cero uno uno del colegio de abogados de Napo -La
 13 comparecencia hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas
 14 sus partes, y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los
 15 efectos legales consiguientes. Cédulas de ley presentadas. Leído este instrumento íntegramente
 16 y compareciento por mí el Notario y sin la intervención de terceros conforme se desprende del
 17 numeral noveno artículo veinte y nueve de la Ley Notarial susante, aquella se ratifica en su
 18 contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y sello
 en el mismo día y lugar de su celebración.

NOTARIA DEL CANTON
 ARCHIDONA

EL NOTARIO



2

NOTARIA TERCERA



ACTA NOTARIAL

ACTA DE POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el señor BYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA a favor de la conyuge sobreviviente SELVA MAPASKA RIVADENEYRA VILLACRES Y SU HIJO BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEYRA.

Archidona, hoy día catorce de junio del año dos mil dos. Mediante Declaracion Juramentada otorgada ante el not el día catorce de junio del año dos mil dos LA SEÑORA SELVA MAPASKA RIVADENEYRA Y SU HIJO BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEYRA han otorgado por la conyuge sobreviviente e hijo del señor BYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA fallecido en la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre Provincia de Pichincha, en la cedula de junio del año dos mil uno, la cual consta de las partidas de matrimonio, de nacimiento y de Defunción respectivamente agregadas a la referida escritura pública de Declaracion juramentada antes mencionada en la cual afirman bajo juramento que no existen personas con mejor derecho que ellos y me solicitan que les conceda la Posesion Efectiva preclusiva de los bienes dejados por el causante. En virtud de lo expuesto y amparada en lo ordenado en el numeral doce del Artículo cinto de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial numero sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo el Notario concedo la Posesion Efectiva preclusiva y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante señor BYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA A FAVOR DE LA CONYUUGE

§

1 SOBREVIVIENTE SEÑORA SELVA MARASKA EIVADENEYRA VILLAGRUES Y SU
2 HIJO BYRON RAFAEL ANDRADE EIVADENEYRA.

3 Copia de esta acta se inscribira en el Registro de la Propiedad de los Cantones el margen de
4 la inscripción de los predios adquiridos por lo causante. DON FE.

6 EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y sello
en el mismo día y lugar de su celebración.

EL NOTARIO

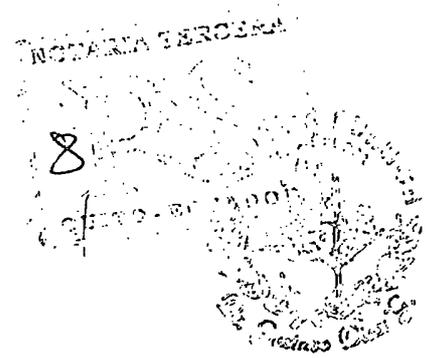
NOTARIA DEL CANTON
ARCHIDONA

Elenco Autorizado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA
CERTIFICACION:

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA E INSCRITA LA
POSESION DE BIENES DEL SEÑOR BYRON RAFAEL
ANDRADE GUERRA, DE ACUERDO AL DERECHO RE-
GISTRAL EN EL TOMO " 13 " POSESION DE BIENES

.....PAS



GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA
PROVINCIA DE NAPO



Nº 09992

DE NO ADJUDICAR AL MUNICIPIO

Identificación del solicitante.

Nombre y Apellidos RIVADENEYRA VILLACRES MARAZCA

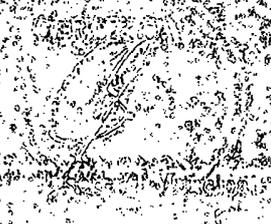
Número de Identidad

Lugar de Nacimiento Domicilio ... Tena

Fecha de emisión del 2002.

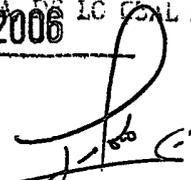
DIRECCIÓN DE REGISTRO DEL MUNICIPIO DE TENA

Se revisaron los archivos de títulos de propiedad de esta Dirección, no se encontró el nombre del solicitante.



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE ELISABETH S. WILKES SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SEÑOR NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LO CUAL DOY FE,
QUITO, 170 ABR. 2006





DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO TERCERO (3)
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA No. DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES
(2933)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

GLORIA ANTONIETA GUERRA MAYA y OTROS

A FAVOR DE:

CRISTHIAN ANDRÉS SILVA ANDRADE y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI:

3

COPIAS:

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES TREINTA DE MAYO DE DOS MIL SEIS, ante mí doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparecen por una parte: los cónyuges, señora Gloria Antonieta Guerra Maya y señor Rafael Elías Andrade Chacón; y, la señora Selva Marasca Rivadeneira Villacrés de estado civil viuda representada por la señorita Yomara del Roció Andrade Falconí de conformidad al poder especial y posesión efectiva que se adjuntan como documentos habilitantes; y, por otra los señores Cristhian Andrés Silva Andrade, Maria José Andrade Falconí, Yomara del Roció Andrade Falconí; y, Elba Yolanda Andrade Guerra de estado civil solteros. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que cleve a escritura pública la minuta que me entregan,

cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente de Cesión de Participaciones de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON CIA. LTDA.: a) En calidad de Cedentes los cónyuges, señora Gloria Antonieta Guerra Maya y señor Rafael Elías Andrade Chacón; y, la señora Selva Marasca Rivadeneira Villacrés de estado civil viuda representada por la señorita Yomara del Rocío Andrade Falconí de conformidad al poder especial y posesión efectiva que se adjuntan como documentos habilitantes, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito; y, b) En calidad de Cesionarios, los señores Cristhian Andrés Silva Andrade, María José Andrade Falconí, Yomara del Rocío Andrade Falconí; y, Elba Yolanda Andrade Guerra de estado civil solteros, nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Jaime Patricio Nolvos, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON CIA. LTDA., con un capital social de un millón quinientos mil sucres, dividido en un mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una. b) Posteriormente mediante escritura pública otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Jaime Patricio Nolvos, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de Octubre de



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



mil novecientos noventa y cinco, se aumentó en diez y seis millones quinientos mil sucres el capital y reformó el estatuto social de la compañía DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON CIA. LTDA., con lo cual el capital social de la compañía es de diez y ocho millones de sucres, dividido en un diez y ocho mil participaciones de un mil sucres cada una. c) Mediante escritura pública otorgada el catorce de junio del dos mil dos ante la doctora Maura Belalcazar Santana Notario Publico del Cantón Archidona e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena el veinte de junio del dos mil dos, se realizo la posesión efectiva de los bienes de quien en vida fuera el señor Byron Alfonso Andrade Guerra, socio de la compañía quedando como únicos y universales herederos la señora Selva Marasca Rivadeneira Villacrés y del menor Byron Rafael Andrade Rivadeneira, cónyuge sobreviviente y heredero respectivamente. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, reunida el seis de febrero del dos mil seis, resolvió por unanimidad autorizar a la señora Gloria Antonieta Guerra Maya, la cesión de 6000 participaciones; y, a la señora Selva Marasca Rivadeneira Villacrés representada por la señorita Yomara del Rocío Andrade Falconí de conformidad al poder que se adjunta como documento habilitante, la cesión de 3000 participaciones, que le corresponden como cónyuge sobreviviente.- **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges señora Gloria Antonieta Guerra Maya y señor Rafael Elías Andrade Chacón por sus propios derechos, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios en la reunión del seis de febrero de dos mil seis ceden y transfieren sin reserva de ninguna clase a favor de Cristhian Andrés Silva Andrade mil ochocientas (1800) participaciones, a favor de Maria José Andrade Falconí novecientas

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

(900) participaciones, a favor de Yomara del Roció Andrade Falconí novecientas (900) participaciones que tienen en la compañía; y, a favor de Elba Yolanda Andrade Guerra dos mil cuatrocientas (2400) participaciones; y, la señora Selva Marasca Rivadeneira Villacrés, representada por la señorita Yomara del Roció Andrade Falconí, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios en la reunión del seis de febrero de dos mil seis cede y transfiere sin reserva de ninguna clase a favor de Elba Yolanda Andrade Guerra tres mil (3000) participaciones que tiene en la compañía. Todas las participaciones son del valor de (USD \$0,04) centavos dólar estadounidense cada una.- CUARTA.- Como consecuencia de la transferencia de participaciones que se efectúa por el presente acto, el capital de DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente forma: Elba Yolanda Andrade Guerra, con once mil cuatrocientas participaciones; Cristhian Andrés Silva Andrade, con mil ochocientas participaciones; Yomara del Roció Andrade Falconí, con novecientas participaciones, Maria José Andrade Falconí, con novecientas participaciones; y el menor Byron Rafael Andrade Rivadeneira, con tres mil participaciones. Todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar americano cada una.- QUINTA.- Se deja constancia por parte de los Cedentes que han sido cancelados en su totalidad por parte de los Cesionarios, el valor total de las participaciones objeto de la presente transferencia.- SEXTA.- Se tomará nota de la presente escritura de cesión de participaciones al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía, así como de su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado) doctor Gilberto Castro Angulo, abogado con matrícula profesional número dos

NOTARIA
TERCERA

mil quinientos quince del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Gloria Antonieta Guerra Maya

CC. 15 000 4770-7

Rafael Elías Andrade Chacón

CC. 150003856-5

Yomara del Rocío Andrade Falconí

CC. 171408995-8

CRISTHIAN SILVA .

Cristhian Andrés Silva Andrade

CC. 171158754-1

María José Andrade Falconí

CC. 171408987-5

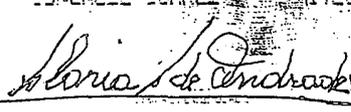
Elba Yolandá Andrade Guerra

CC. 150008237-3

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO VENEZOLANO
QUITO - ECUADOR

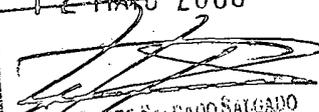
ECUATORIANA ***** VI333V11EP
 IND. DACT.
 CASADO RAFAEL ANDRADE
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA JUBILADO
 INSTRUCCION PROF./OCUP.
 ANTONIO GUERRA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 GUA MAYA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 26/05/2003
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 26/05/2015
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS REN 0644991
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 150004720-7
 GUERRA MAYA GLORIA ANTONIETA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 FILIACION QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 19 SEPTIEMBRE 1925
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL QUITO 0016 02427 E
 TITULO PAIS ACT. SEXO
 ECUATORIA ECUADOR
 LUGAR Y AÑO DE EMISION
 GONZALEZ SUAREZ 1925



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De JNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 12 MAYO 2006




 ALBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA***** V134311222

CASADO GLORIA GUERRA IND. DACT.

SECUNDARIA CONTADOR

JOSE ANDRADE PROF. JOUR.

ZOLA CHACON

TEÑA Y APELLIDO DE LA MADRE 05/02/2004

05/02/2016

FORMA No. REN 0027217
Nap



COLOMBIA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 150003856-5

ANDRADE CHACON RAFAEL ELIAS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAZA

21 MARZO 1916

FECHA DE NACIMIENTO 7007 01246 M

PICHINCHA/QUITO ACT SEXO

GONZALEZ-GUAREZ 1916



FIRMA CEDULA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útiles, sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito _____

12 MAYO 2006



[Signature]
NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR

EQUATORIANA***** V444E2242

SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE

HOLGUERA GUSTAVO ANDRADE
 DEBORGES DEL ROCIO FALCONI

QUITO

FECHA DE EXPEDICION 07/07/2004

07/07/2004

FORMA No REN 1072221
 Pch

07/07/2004

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1-71408995-8

ANDRADE FALCONI YOMARA DEL ROCIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 MAYO 1982

REG. CIVIL 057-B 0165 03539 SEXO F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1986

DEL CEDULA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

171408995 8 0004- 058 1359092

ANDRADE FALCONI YOMARA DEL ROCIO

NAPO TENA
 TENA TENA

SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot.= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000087 27/04/2005 09:50:02

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 12 MAYO 2006



[Handwritten signature]
 NOTARIO SALGADO SALGADO
 QUITO - ECUADOR

5/01

[Handwritten mark]



DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADO POR SELVA MARASKA RIVADENEYRA VILLACRES

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Archidona, cantón Archidona, provincia de Napo, república del Ecuador, hoy día catorce de junio del año dos mil dos, ante mi Maura Elisa Belalcázar Santana Notario Público de este cantón, comparece la señora SELVA MARASKA RIVADENEYRA VILLACRES, viuda, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Archidona, capaz ante la ley, a quien de conocerla doy fé, y cumplidos previamente los requisitos legales del caso, dice que eleva a escritura el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase inscribir una DECLARACION JURAMENTADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente declaración juramentada la señora SELVA MARASKA RIVADENEYRA VILLACRES, por sus propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) En la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, falleció el señor BYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA, el cuatro de junio del año dos mil uno, según consta del certificado de defunción que se agrega a la presente como documento habilitante, quedando como Unicos y Universales herederos del señor BAYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA, la compareciente señora SELVA MARASKA RIVADENEYRA VILLACRES, y su hijo BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEYRA tal como se acredita con las partidas de matrimonio, defunción y de nacimiento adjuntas. b) A la muerte del señor BYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA, quedaren como bienes sucesorios inmuebles y muebles = TERCERA - DECLARACION. Con los antecedentes expuestos la señora SELVA MARASKA RIVADENEYRA VILLACRES, bajo la gravedad del juramento declara que ella en

~~1~~

1 calidad de conyuge sobreviviente y su hijo BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEYRA
 2 son los Unicos y Universales herederos de los acciones y derechos de todos los bienes
 3 hereditarios . CUARTA PETICION : Por lo expuesto La obrante siendo su animo en
 4 posesion efectiva de los bienes dejados por el causante y amparada en lo dispuesto en el numeral
 5 doce del Artículo siete de la Ley reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del
 6 Registro Oficial numero sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y
 7 seis , solicitan al señor Notario que les conceda la Posesion Efectiva proinde de los bienes de
 8 la causante . A FAVOR DE LA SEÑORA SELVA MARASUA RIVADENEYRA VILLACRES
 9 Y SU HIJO BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEYRA y a efectos de inscripcion en el
 10 Registro de la Propiedad respectivo . Hasta aqui la presente minuta . Usted señor Notario se
 11 servira agregar las demas clausulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento -
 12 firmado) Abogado Lauro Miranda matricula cero uno uno del colegio de abogados de Napo . La
 13 compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta , la aprueba en todas
 14 sus partes , y ratificandose en su contenido , la deja elevada a escritura publica para que surta los
 15 efectos legales consiguientes . Cédulas de ley presentadas . Leído este instrumento integramente
 16 al compareciente por mi el Notario y sin la intervencion de terceros comparecientes se desprende del
 17 numeral noveno articulo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente , aquella se ratifica en su
 18 contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto , de todo lo cual doy fe

[Handwritten signature of Lauro Miranda]
[Handwritten signature of Notario]

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y sello
 en el mismo día y lugar de su celebración.

NOTARIA DEL CANTON
 ARCHIDONA

EL NOTARIO



NOTARIA TERREÑA
15



1
2
3 ACTA NOTARIAL

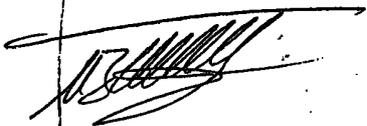
4
5 ACTA DE POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el señor BYRON ALFONSO
6 ANDRADE GUERRA a favor de la cónyuge sobreviviente SELVA MAPASKA
7 RIVADENEYRA VILLACRES Y SU HIJO BYRON RAFAEL ANDRADE
8 RIVADENEYRA.

9
10 Archidona, hoy día catorce de junio del año dos mil dos. Mediante Declaración Juramentada
11 otorgada ante el mí el día catorce de junio del año dos mil dos. LA SEÑORA SELVA
12 MAPASKA RIVADENEYRA Y SU HIJO BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEYRA
13 han probado ser la cónyuge sobreviviente e hijo del señor BYRON ALFONSO ANDRADE
14 GUERRA fallecido en la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre Provincia de
15 Pichincha, el día cuatro de junio del año dos mil uno, lo cual consta de las partidas de
16 matrimonio, de nacimiento y de Defunción respectivamente agregadas a la referida escritura
17 pública de Declaración juramentada antes mencionada en la cual afirman bajo juramento que
18 no existen herederos con mejor derecho que ellos y me solicitan que les conceda la Posesión
19 Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante. En virtud de lo expuesto y
20 amparada en lo ordenado en el numeral doce del Artículo cinto de la Ley Reformatoria de la
21 Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del
22 ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo el Notario concedo la Posesión
23 Efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el causante señor
24 BYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA A FAVOR DE LA CONYUGE

1 SOBREVIVIENTE SEÑORA SELVA MARASKA RIVADENEYRA VILLAGRES Y SU
2 HIJO BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEYRA.

3 Copia de esta acta se inscribirá en el Registro de la Propiedad de los Cantones al margen de
4 la inscripción de los predios adquiridos por lo causante. DOY FE.

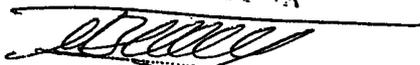
5
6 EL NOTARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que firmo y sello
en el mismo día y lugar de su celebración.

EL NOTARIO

NOTARIA DEL CANTON
ARCHIDONA



Firma Autorizada



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA
CERTIFICACION:

QUEDA LEGALMENTE REGISTRADA E INSCRITA LA
POSESION DE BIENES DEL SEÑOR BYRON RAFAEL
ANDRADE GUERRA, DE ACUERDO AL DERECHO RE-
GISTRAL EN EL TOMO " 13 " POSESION DE BIENES

30

cu da

;;;;; vienén

NOTARIA TERCERA
AS

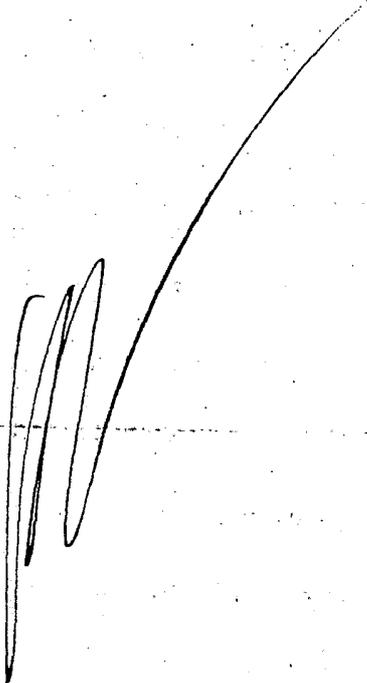


CON EL NUMERO " 018 " REPERTORIO
NUMERO " 0909 "CERTIFICO:
Tena, a 20 de Junio del 2005

Mary D. Torres
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON TENA
D. CANTON TENA
R.U.C.
TEL. 886-239

RAZON
LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL
COMPULSA Y VERDADERA A LA COPIA
CERTIFICADA QUE ME HA PRESENTADA.
#cuatro FOJAS
TENA A 29 - noviembre 2005
Gustavo Diaz Guerrero
Dr. Gustavo Diaz Guerrero
Notario Público del Cantón Tena

lo.



PASA



8



GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA
PROVINCIA DE NAPO



Nº 09992

DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO

Identificación del solicitante.

Nombres y Apellidos RIVADENEYRA VILLACRES MARAZCA

Cédula de Identidad

Certificado de Votación Domicilio ... Tena

Tena, 10 de abril del 2002.

LA DIRECCION FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE TENA

CERTIFICA: Que revisados los archivos de títulos de crédito pendiente de cobro de esta Dirección, no consta como deudor al Municipio.

Este Certificado es Válido por Quince Días

DIRECTOR

CERTIFICADO

Director Financiero

Alcalde Municipal

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



[Handwritten signature]

las
o de
ñor
anto
la
todo
tura
me
yos
del
de
tos
nte
y
de

PODER ESPECIAL

OTORGA

SELVA MARASCA RIVADENEIRA VILLACRES

A FAVOR

YOMARA DEL ROCIO ANDRADE FALCONI

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

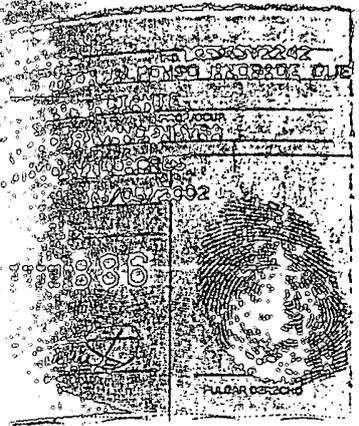
D.A.-

el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
ública del Ecuador, hoy día Martes veinte y cinco de
io del año dos mil dos, ante mi doctor Fernando Polo
in, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparece: la
ora SELVA MARASCA RIVADENEIRA VILLACRES, viuda, por sus
pios derechos.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de
ad, legalmente capaz, de tránsito por esta ciudad de Quito
trito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, y dice:
e eleva a escritura pública el contenido de la minuta que
ntrega, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el
istro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese
orporar una más de PODER ESPECIAL al tenor de las
uentes cláusulas:- PRIMERA: DE LA COMPARECIENTE:-
parece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL la
ora SELVA MARASCA RIVADENEIRA VILLACRES, propietaria de la

[Handwritten marks]

cédula de ciudadanía número uno cinco cero cero cinco cero tres nueve cinco guión seis. ecuatoriana, de veinte y ocho años de edad, de estado civil viuda, domiciliada en la ciudad y cantón el Tena, provincia de Napo, plenamente capaz, cual en derecho se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA: DEL PODER O MANDATO:- Mediante este instrumento, la señora SELVA MARASCA RIVADENEIRA VILLACRES libre y voluntariamente, confiere Poder Especial amplio suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la señorita YOMARA DEL ROCIO ANDRADE FALCONI, portadora de la Cédula de Ciudadanía número uno siete uno cero ocho nueve nueve cinco guión ocho, para que a nombre y representación de la Mandante realice lo siguiente: a) Para que le represente con voz y voto en las sesiones y/ asambleas convocadas por la compañía "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON COMPAÑIA LIMITADA", de la cual la mandante es socia, en calidad de cónyuge sobreviviente de quien en vida fuera el señor BYRON ALFONSO ANDRADE GUERRA esto es, del treinta y tres coma treinta tres por ciento de los derechos y acciones de la compañía, conjuntamente con mi hijo el menor BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEIRA; b) Para que en nombre y representación de la mandante con su sola firma pueda transferir el dieciséis coma sesenta y seis por ciento de las participaciones que poseo en la compañía, dejando salvo el otro dieciséis coma sesenta y seis por ciento de las participaciones que es propiedad de mi hijo el menor BYRON RAFAEL ANDRADE RIVADENEIRA; c) Para que en nombre y representación de la mandante con su sola firma pueda

03302



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 15050395-6

NOMBRES Y APELLIDOS: RIVADENEYRA VILLACRES SELVA M

PROVINCIA: NAPO CANTON: TENA

FECHA DE NACIMIENTO: 15 JUNIO 1974

REG. CIVIL: 602-11-09-0030

LUGAR Y ALDIA DE INSCRIPCION: TENA 1974

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Ejecutado el 31 de mayo del 2000



0032-273 15050395-6

RIVADENEYRA VILLACRES SELVA M

PROVINCIA: NAPO CANTON: TENA

TENA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JEFATURA

ce
och
ent
d
est
RES
la
la
leve
e y
Para
y/s
DORA
l la
e de
RRA
o de
i ml
que
irma
ento
to a
de
enon
y
teda



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

433026

Realizar todas las gestiones correspondientes para la referenciada de participaciones de la compañía "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON COMPANIA LIMITADA". en la Junta Universal Extraordinaria de Socios de Firma. en la Notaria. en el Municipio del Distrito de Co. Registro Mercantil y Superintendencia de Compañías: Para que a nombre y representación de la mandante elija a Representantes Legales la compañía: e) Para que a nombre y representación de la mandante suscriba todo documento relacionado con la "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON COMPANIA LIMITADA". esto es. la cesión de participaciones. reparto de capital. distribución de ganancias. etc.: f) Para que luego de la transferencia de participaciones en el porcentaje de sesenta y seis por ciento que me corresponde. administre el restante dieciséis coma sesenta y seis por ciento que es de propiedad de mi hijo el menor BYRON RAFAEL BRADE RIVADENEIRA. y la represente a éste en la compañía "Distribuidora Mercantil Oriental Dimeron Cia. Ltda.". en defensa de los intereses del menor en la compañía. como si fuera la misma mandante; g) Para que administre la totalidad de las participaciones que poseo en la compañía conjuntamente con mi hijo. y que luego de la transferencia del porcentaje de mi propiedad. continúe administrando el porcentaje de propiedad de mi hijo; y. h) En fin. para que intervenga judicial o extrajudicialmente en representación de la mandante en todas las consecuencias que se deriven de este mandato. en defensa de sus intereses. derechos y acciones. proponiendo y contestando toda clase de demandas y



continuándolas por todas sus instancias e incidencias, debiendo tenerse para el efecto éste poder como especial, amplio y suficiente.- TERCERA.- Para el cabal cumplimiento del presente PODER. ESPECIAL confiero a mi Mandataria las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Usted, Señor Notario, se servirá ejecutar todos y cada uno de los actos de carácter legal e indispensables para la plena validez de este instrumento, el mismo que por su naturaleza es de cuantía indeterminada.- (f) Doctor Hernán García Suañavas, con matrícula tres mil setenta y uno Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que la compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue la misma a la otorgante, íntegramente por mí el Notario se ratifica en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Así como de que la compareciente me presentó su respectiva cédula de ciudadanía.-


SELVA MARASCA RIVADENEIRA VILLACRES
C.C. 150050395-6 C.V. 0032-273



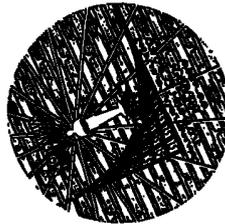

4/6/66

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del Poder Especial otorgado por Selva Marasca Rivadeneira Villacres, a favor de Yomara Del Rocio Andrade Falconi, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de Mayo del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



EQUATORIANA***** E333312242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

PADRE: PATRICIO SILVA SILVA

MADRE: MONICA EDITH ANDRADE GUERRA

FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2004

REN 0805302

Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1711587541

SILVA ANDRADE CRISTHIAN ANDRES

NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

LUGAR DE NACIMIENTO

22 MARZO 1986

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 010-0396 07202 M

TOMO PAG. AL. SEXO

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

GONZALEZ SUAREZ 1986

CRISTHIAN SILVA

FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0025 NUMERO

1711587541 CEDULA

SILVA ANDRADE CRISTHIAN ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: SALINAS

PARROQUIA: SALINAS

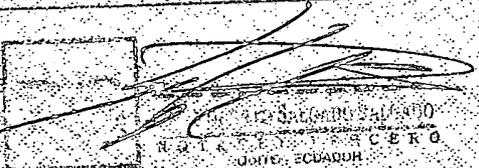
RESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta de UNA hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe

Quito

12 MAYO 2006



NOTARIO PUBLICO
QUITO, ECUADOR

EQUATORIANA***** V33332222

SEX: MASCULINO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HOLGUER, GUSTAVO ANDRADE S

DOLORES DEL ROCIO FALCONI C

QUITO 10/09/2004

10/09/2016

REN 1214710



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171408987-E

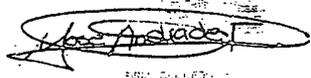
ANDRADE FALCONI MARIA JOSE

NOSCA QUILLOS/BAEZA

DE NOVIEMBRE 1963

REG CIVIL 0054 06/24 F

NOSCA QUILLOS BAEZA 1964



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

112-0018 NUMERO 1714089875 CEDULA

ANDRADE FALCONI MARIA JOSE APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta de UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy té.

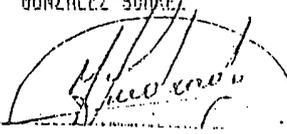
Quito 15 Mayo 2006

 [Signature]

NOTARIO VICARIO

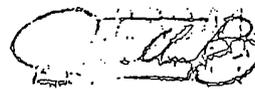
QUITO - ECUADOR

CIUDADANIA 150008237-3
 ANDRADE GUERRA ELBA YOLANDA
 23 AGOSTO 1949
 PICHINCHA/BUITO/COTACOLLAO
 03 228 00049
 PICHINCHA/BUITO
 GONZALEZ SUAREZ




SOLTERO
 SUPERIOR EDUCADOR FÁRVULARIO
 RAFAEL ANDRADE
 GLORIA GUERRA
 TENA 24/06/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

RENOVACIÓN CON CAMBIO DE DATOS




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 1710cv2004

CERTIFICADO DE VOTACION

347-0061
 NUMERO 1500082373
 AMORADI GUERRA ELBA YOLANDA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CECULA
 LORETO
 CALDON
 PROVINCIA
 LORETO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que acompaño a este escrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

QUITO

17 OCT 2006

[Signature]
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON CIA.
LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 6 días del mes de Febrero del año 2.006, a las 10h45, en el domicilio de la Compañía situada en la Calle Isla Isabela No. N42-128 y Tomas de Berlanga, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON CIA. LTDA. Señora Gloria Antonieta Guerra Maya, con 6000 participaciones; señorita Elba Yolanda Andrade Guerra, con 6000 participaciones; y, señorita Yomara del Roció Andrade Falconi, en nombre y representación de la señora Selva Marasca Rivadeneira Villacrés y del menor Byron Rafael Andrade Rivadeneira, cónyuge sobreviviente y heredero respectivamente de quien en vida fuera el señor Byron Alfonso Andrade Guerra, socio de la compañía, conforme Poder Especial y Posesión Efectiva, otorgados el 25 de junio del 2002, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir; y, el 14 de Junio del 2002 ante la doctora Maura Belalcazar Santana Notario Publico del Cantón Archidona e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tena el 20 de Junio del 2002 respectivamente, con 6000 participaciones . Todas las participaciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Hallándose presente el cien por ciento del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar el asunto mencionado en el Orden del día.

Preside la Junta la señora Gloria Antonieta Guerra Maya y actúa como Secretaria la señorita Elba Yolanda Andrade Guerra, en su calidad de Gerente General de la compañía.

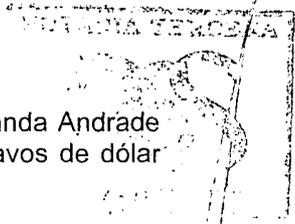
La Presidenta constata el quórum y declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se de lectura al Orden del día, el cual es:

1.- AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

La Junta General en conocimiento del orden del día, decide aprobarlo.

1.- AUTORIZACIÓN PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La señora Gloria Antonieta Guerra Maya, manifiesta su voluntad de transferir todas sus participaciones siendo estas seis mil (6.000); y la señora Selva Marasca Rivadeneira Villacrés en su calidad de cónyuge sobreviviente, representada por la señorita Yomara del Roció Andrade Falconi conforme poder especial, manifiesta su voluntad de ceder todas sus participaciones, siendo las que le corresponden tres mil (3.000) participaciones, ante lo cual los señores Cristhian Andrés Silva Andrade, Maria José Andrade Falconi, Yomara del Rocio Andrade Falconi y Elba Yolanda Andrade Guerra exponen su interés de ingresar como socios a la compañía adquiriendo dichas participaciones.

La Junta General acuerda aceptar como nuevos socios a los señores Cristhian Andrés Silva Andrade, Maria José Andrade Falconi, Yomara del Roció Andrade Falconi, autoriza a la señora Gloria Antonieta Guerra Maya previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios la transferencia de 6.000 participaciones a favor de Cristhian Andrés Silva Andrade 1800 participaciones, a favor de Maria José Andrade Falconi 900 participaciones, a favor de Yomara del Roció Andrade Falconi 900 a favor de Elba Yolanda Andrade Guerra 2400 participaciones, la Junta General autoriza a la señora Selva Marasca Rivadeneira Villacrés previa a la renuncia al derecho preferente por parte de los socios la transferencia de 3.000 participaciones que le



corresponden en su calidad cónyuge sobreviviente, a favor de Elba Yolanda Andrade Guerra. Todas las participaciones son del valor de (USD \$ 0,04) centavos de dólar estadounidense cada una.

Sin haber otro punto de que tratar, se concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

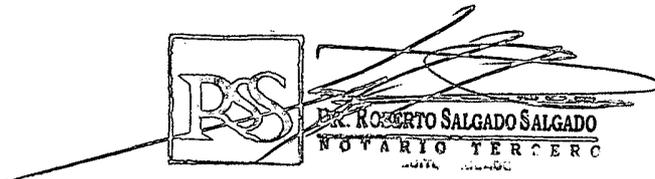
Se levanta la sesión a las 12h45.


Gloria Antonieta Guerra Maya
PRESIDENTA

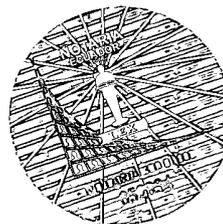

Elba Yolanda Andrade Guerra
GERENTE - SECRETARIA


Yomara del Rocío Andrade Falconi
REPRESENTANTE DE
SELVA MARASCA RIVADENEIRA VILLACRES

Se otorgó ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito ; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR: GLORIA ANTONIETA GUERRA MAYA Y OTROS A FAVOR DE: CRISTHIAN ANDRES SILVA ANDRADE Y OTROS. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, treinta de mayo del dos mil seis.-

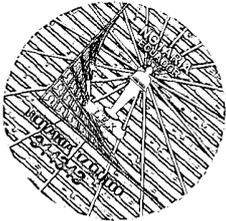


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



ZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON COMPAÑÍA LIMITADA", celebrada ante mí el 17 de agosto de 1.993, de la Cesión de Participaciones otorgada el 30 de mayo del 2006, ante el Notario Tercero doctor Roberto Salgado Salgado, que hace la señora Gloria Antonieta Guerra Maya y otros a favor de Cristhian Andrés Silva Andrade y otros.

Quito, a 01 de junio del 2006



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2260 de REGISTRO MERCANTIL de cinco de Octubre de mil noveciento noventa y tres, a fs.3939 vta, tomo 124 correspondiente a la Constitución de la compañía "DISTRIBUIDORA MERCANTIL ORIENTAL DIMERON CIA. LTDA" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cinco de Junio dos mil seis. EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng